

Año de 1699

Fundacion

Del Pueblo Mission entata
lado San Juan Sabier en el Valle de
San Agustín de los Indios Gentiles
de la Mission hieri piamos =

Archivo General del Estado de Coahuila

Por

D^{no} Juan Cuervo Maldes
Por el Rey Profinuis de San Juan
de Cuagula Nueva Estremadura

16

[Signature]

General D. Juan Cuervo de Cabellos Serrano Jefe
 Jefe Jefe de la Hacienda Nueva de San Juan de los Rios
 para con el Apostolico Militar de la Provincia de San Juan
 & Capitan y nueva Estremadura de Serrano al Cap. General de
 esta nueva Oveca de Serrano por S. M. I. y R.

Por quanto el Sargento Mayor Diego Camon militarmente General et.
 de proxima Comision mia para salir a Comandancia contra los yndios
 rebeldes de la P. Corona. y para atender a que en ella se vayan a reducir
 Juan Martin Guzman con Comision mia. Encompania de los P. de
 dicadores Sr. Manuel Barrago y Sr. Juan de Sotomayor. Religiosos mi
 Sacerdotes y de la Orden de Nro. Sr. San Juan. asiendo diligencia de
 ver si hay algunos yndios gentiles y quieren congregarse a guemio
 de Nra. Santa Madre Iglesia y Reducirse a nuestra
 Santa Fe Catolica y obediencia de S. M. I. y R. para con el D. Nro.
 poderles poner pueblo y mission y haber por la parte de S. M. I. y R.
 Mias de Nra. Cadenota. muchas naciones gentiles que quieren abrazar
 la Fe Catolica y Reducirse a guemio de Nra. Santa Madre Iglesia
 y obediencia de S. M. I. y R. y han nombrado por Capitan de la
 Compania y de su cargo; Sr. D. Juan de Dios de los Rios
 Montes de Oca; con Comision tan bastante. Quanto de derecho real
 mezeraria a dicho Sargento Mayor Diego Camon para que de vuelta que
 venga de la Campaña sea dada algunas naciones que quieren Reducirse
 a guemio de Nra. Santa Madre Iglesia y obediencia a S. M. I. y R. algunos
 Indios Conarimo de Reducirse; les funde Pueblo en comision
 Midad de S. M. I. y R. en la forma y manera que les

Lo que es mas conveniente a S. M. C. En todo a
 lo que es de sus Reales Colecciones de naturales nombrados
 Juan y Cañudo En toda forma En el parage de barages
 Que sea mas apropiado y de conveniencias para el
 grande provecho y aumento de la Real Corona y
 pagacion de sus Reales Colecciones de Naturales
 y Autos y diligencias En su Real cedula en se ponga
 al pie de esta Cedula y que se hagan Originales por
 probar lo mas conveniente al Real S. de S. M. y en
 En San. de Santiago de Leon y en Leon
 Veinte y quatro dias del mes de Nov. de mill y
 setenta y ocho años y se firme actuando como Pres. de
 Consejo de su Real asistencia con su Real cedula de
 pp. ni de su Real Cedula y en su Real papel Comunal
 a los competentes de su Real S. de S. M.

En San. de Leon y en Leon
 H. Don Joseph Antonio de
 Escay y Churruarín

En once dias del mes de Diciembre de mill y
 noventa y ocho años el Morisco Don Diego Zamora
 niente de su Real asistencia de la Provincia de Coahuila y
 madura estando en el pueblo de Aguila y quidi la Com

quarenta leguas de San Diego de la Montaña
 de noroeste en Comedio de San Diego y de occidente
 con separacion con el Real de San Juan de los Rios de la
 Campaña. Contra los indios bobos de Belizala
 Real Corona represento ante mi Felis Sanchez
 interprete de la Provincia con el indio Casco de
 Cadiz quien me relata que los de San Juan de los Rios
 con mi go por haberme ayudado en la batalla que tu-
 be contra los indios bobos a la Real Corona y me
 entendieron por dho interprete como quia muchos
 años que este y los de San Juan de los Rios
 estan prohibida y harian amistad con los españoles
 y les auian ayudado en todas las campañas que se han
 executado contra los indios enemigos y de Belizala
 a la Real Corona y en la presente que se acababa a
 cutar con el stable Diego de haber perdido su vida au-
 endo salido herido muchos de los de San Juan de los Rios
 esto lo auian hecho y harian cada y cuando que se
 les ofreciese a dho de Belizala el Real de la Campa-
 ña por conseguir el fin que a tanto tiempo que estan
 quisieron de dho de Belizala de unirse a dho de Belizala
 y iglesia y obediencia a su Magestad y por que se les pon-
 ga pueblo y se les enseñe lo mismo que se enseña a los
 misioneros de nuestra Santa Fe y doctrina Christiana
 y administracion de Santos Sacramentos como tan-
 tas veces se ha ofrecido con el dho de Belizala
 prohibida y quisiera fundarles un pueblo en
 este de Belizala para que con mucha fee la ley
 Católica queitanarian el error de su creencia y de com-
 peler a mayor de dho de Belizala es tanas chicas y grandes

Bastante numero para fundar un pueblo = y
 mubisto de la dñacion y dñacion de dñacion.
 Real que siemore asi de a dñacion auindo or
 de todo referido en su dñacion y dñacion que
 tienen de abiarar muestra santa fee catolica y
 dñacion que antemido y ofren tener a la real coro
 le di de adicho interprete de Vaso de Juramto. En
 choneresario quibos debe en toda forma socar
 de el cual prometho de ver Verdad y aclararlo que
 de los indios le di se quibosize fundar todos en mi
 senzia y el dñ. fr. de proba de muno capellano
 mi compania que estaba presente. le di de adicton
 su cap. me pedia de fundar un pueblo en dñ
 ra y de por agua que estaban y quasi auian a b
 zar de miterios de muestra santa fee catolica y
 dñacion a su M. g. le daria lo que pedian por que su M.
 g. amparaba mucho a los que se deduzian a
 y feno de muestra santa M. g. iglesia y obediencia a
 mag. dandoles tierras y aguas para fundar sus
 blos con que puedan tener mantenimientoy para
 de narte de vestir y labrar se con seguridad de
 libres por los lamiy tratar y conerciar con los esp
 les y gozar de muchos con benenias que gozan de.
 Es que se ande dñido a dñacion de muestra t^{ta} y
 y g. le sea y obediencia a su M. g. todo lo cual se les
 antenir por dñ. interprete a qual dñ. pordier on
 de ser luego estaban mis obediencia y que
 aban mucho de tener pueblo para habitar y leze.
 de agua de bantimo inquirir en los miterios de
 de muestra santa fee y que de luego daban de obediencia
 su M. g. y se susetaban de dñ. dominio de dñ. con.

[Handwritten signature]

y as de nubes poblaron a su adisposicion
 a su to senalando lo competente para ig lei.
 en la capaxi dñi necesaria de remen terio co
 bento y ospital y la otra cuadrada en mudiatas
 Casas y Carrer y lo demas ne cesario y la fi
 de laior cuadrada en conformidad de rñ. hōver
 zas y en la manera aforbunbrada se form
 Eodemas y par mas aumento de otos pueble
 que se ponga en buena poblacion iagan la ig
 sia casa de terrado y lo demas que sea en
 nento de otos pueble elexipor G^o de E
 a Joseph y por alcaide a Joan y de sio
 andrey y por alguacil a fran. todos de
 zion y eripiamos y le uien en sus cargo
 selos di en rñ. de su M^g. y con gusto y benep
 to de sus companeros i todos en la manera
 pudieron se obligaron a mantener y eri
 en otos pueble tener singlesia de rñ. de te.
 do Criar gallinas de las idlay de la tierra y ser e
 tod omni leuay bantillo de su M^g. y obedientes
 en se nanza de la doctrina cristiana que en m.
 senza de su Emperador en se nado de J^o Capelli
 y se raron las Cuatro oraciones y la sala de do c
 mucho de bozior de quedi fce = y los ofi
 nombrados arretaron sus ofiios y todos quedas
 muy contentos. i dieron a entender a cumplias
 lo quidi ofiiales de su mandasen y quemantes
 verindad en m. pueble nombrado a fran. la
 Ernestalle de san xpoal y en esta en for.
 hize este auto de fundacion y determine de
 seguir con la marcha para conquista adia

en 13 de Mayo. Enviaron la doctrina. Y para lo ad-
 ministracion. Havia que deus que nos, P. M. eligi-
 do Pedro Comarulo. Para la primera poblacion. el P. de
 San Pedro de San Juan y para la segunda el P. de San
 Antonio de Montecristal quedando a Venas de
 San Juan pueblo con numero de Indios. que se
 dan mil quinientos y diez la hacienda. Y de los
 oracion. go. oficiales de Republica. de los
 mismos. de San Juan porage. En Caspial. nos
 o. que que a duccion. Ano que M. de las g. de
 Cui a do governador. Como a do P. Comarulo
 cargados. Continuen. el fomento de las poblacion
 de mision. En la forma que la tienen a ferre de
 y algunas. An nuevos. Como ala de San Juan
 En los tiempos presentes. es imposible unirlo por lo
 grande. Empresa. Jarraron. Congregacion. En una
 operacion. que cada dia. Se van ofreciendo Indios
 a causa que nos queda. de San de auiter. Congregacion
 con noan providencia. que poder dar mas de apro-
 la que do go. Y Padre Comarulo. tienen dada a
 Cui de los de uelo que el ser. de ambas Indios.
 de cepta e fomento y la Indios; y de la
 terminara. Como que con el M. de g. de
 de 1779

El P. Comarulo
 Como lo propone el fiscal
 de 1779

11.
P. No. 116 Competente 2140

Archivo General del Estado de Coahuila

Mrs. Carlos Salas
Don Jose Antonio de
Cay y Alvarado
Saque Testimonio de
los Autos dirigidos

Núm. 10

1699

E 18

Mision del ⁿ Fr. Co. Nauden

Archivo General del Estado de Coahuila

en el Valle del ⁿ Cristoval

entre los Rios de Saunon y

ⁿ S. Rodrigo. 59.

77.º 16

Año de 1699

Sumación

Archivo General del Estado de Coahuila

Dee Pueblo Misión Intitulado
San Juan. Sabies Enel valle de San
Xpistobal. e Indios Gentiles de la
Nación Mexipiamos =

Por

Don Juan Cuervo Alcalde Jefe de
las Provisiones de San Juan e
Cueguila. Muevactremadura =

Causa en forma de pago o pa-
 rages que Mere ser mas a proposito de Com-
 veniencia para los Indios por ser todo en
 aumento de la Real Corona
 por pagacion de Nuestra Santa Fe Cat-
 olica y de las de las Magestades de los
 Autos y diligencias que en el Real y de las Indias se han
 por de esta Comision y se han originado y a pro-
 pósito de lo concerniente a Merit. de Diego de
 Cuetan. de Santiago de Ramoncha en veinte
 quatro dias del mes de noviembre de mill e seis
 e ochenta y siete actuando como Juez Cerezo. Condo a
 mi a ditenzia conforme a dicho como haber de
 publicarse de esta Real y de las Indias en el papel
 de Merit. porno averlo competente de Diego de

Archivo General del Estado de Coahuila

Juan Antonio de la Cruz
 H. Don Juan Antonio de
 Cey y Turquis

En Catorce de este mes de diciembre de mill e
 seiscientos y ochenta y cinco años. El Rey. Al. Diego de Amor. He-
 de de go. de la provincia de Lerquita y nuha y he ma.
 estando en dicho lugar, quediha como quarenta

unio de su Mag. y que lo anheche en las caciones
 sean herido y el muchacho que quhenen e de
 se adyrenio de muyto fanto de yglefia y obe
 ria quesiempre antenido y ofenderen a la de
 yona se de fe adho interprete e bato de lhar
 en derecho ne resario que se ze lebro de toda fe
 y lo cargo de l nomeio et an. y de lara lenda
 thojindio ledidese que los se juntan todos en
 Rencia y de l p. de l bato l muchacho que dan
 Compania que staban y gente; es dize a l entender
 su lapi. me yedia de fundate de pueblo en dho
 y de de agua y que l auian de tener subliter. de
 braxar lo misterio. e muchas. fee catolica
 obediencia a su Mag. de daria lo que pedian de
 su Mag. quidiog. amparaba mucho a los mu
 durian a l gremio e muchas. fee y glesia y
 se laban a l dominio de su de l corona dandol
 y agues para fundar sus pueblos para su
 mantenimientol para sustentarse de l mte y
 coneguridad de andar libres por los caminos de
 comerciar con los espanoles y gozar e muchos
 nienzias. Mas que gozan todas las naciones que
 veduido a l gremio e muchas fanto de yglefia
 minio de su de l corona. de lo qual es dize
 por dho interprete a que respondieron que es e.
 estaban prontos a todo y que se iban de tener
 para habalar y de recibir de la agua de l bato de
 instruirse en los misterios e muchas. fee
 y dieron la obediencia a su Mag. y me de gozar
 posesion de dho de de agua y tierras para su
 pueblo. y por mudo de muchos de l bato
 que man. se han tener de de dize a l gremio.

Mil Diecientos Treinta y Nueve
Años. De Cienega de Coman y como abate Com
petente de los dos =

Archivo General del Estado de Coahuila

Don Juan Cuervo y Valdez
Don Blas de los Rios
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

Laque Testimonio
Don Juan de los Rios =